



**RESOLUCIÓN N° 130**

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE  
APOYO EN LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primer autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el artículo 19, del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 007 de 2015, “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que para el cabal cumplimiento de las funciones administrativas de la Universidad de Cundinamarca, seccional Ubaté, se hace necesario designar a un funcionario para asumir funciones de apoyo en la oficina de Admisiones y Registro.

Que la funcionaria ESPERANZA ARAOS TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21'057.677 de Ubaté, fue incorporada a la planta de personal mediante Resolución N° 01545 del 29 de agosto de 1996, en el cargo de Técnico Administrativo I, código 4065, grado 12.

Que para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, seccional Ubaté, se hace necesario adscribir funciones de apoyo en un funcionario vinculado a la planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*



**RESOLUCIÓN N° 130**

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE  
APOYO EN LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adscribir funciones de apoyo en la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, seccional Ubaté, a la Técnico Administrativo I ESPERANZA ARAOS TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21'057.677 de Ubaté, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 5 - AGO. 2015

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector (E)

Proyectó: Dirección de Talento Humano   
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica 

21-15.2 